



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Marcelo Esteban GODOY
Director de Despacho
M. ED.

27 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO las Resoluciones M. ED. N° 2876/12 y N° 3759/12, y la Nota N° 051/2013 presentada por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 2876/12 se determina que poseen carácter docente para cubrir el cargo de Maestro Enfermero los "Títulos del Nivel Profesional de la Enfermería (Capítulo I, Artículo 3° y Capítulo II, Artículo 5°, de la Ley Nacional 24.00 sobre el Ejercicio Profesional de Enfermería), en concurrencia con el título Docente del Nivel".

Que en la Resolución M. ED. N° 3759/12 se aprueba la publicación del APÉNDICE VII como actualización del Anexo Provincial de Títulos correspondiente al Período Escolar 2012, que tendrá vigencia para la merituación de Aspirantes a Interinatos y Suplencias en Espacios Curriculares, Asignaturas y/o Cargos en la Enseñanza Inicial, Primaria, Especial y Adultos, Secundaria (E.S.O. y Polimodal)", para el Período Escolar 2012, de acuerdo al detalle obrante en su Anexo I.

Que en el Anexo precitado, la incorporación del Cargo antes mencionado, para el carácter Docente, se expresa: "Maestro Enfermero (en concurrencia con el título Docente para la modalidad)", implicando la diferencia de redacción de ambas normas interpretaciones disímiles.

Que mediante la Nota N° 051/2013, la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, acuerda la necesidad de rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 3759/12 por haberse incurrido en un error material.

Que asimismo los miembros del Organismo de mención ratifican lo expresado en el Dictamen C.P.R.T. N° 22/12 y en el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 2876/12 que avala lo actuado por esa Comisión respecto de dicho Cargo.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 3759/12, para el Cargo Maestro Enfermero, donde dice: "para la modalidad", deberá leerse: "del Nivel"; ello por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la inclusión de la rectificación aprobada por el artículo 1° de la presente, en el rubro advertencias y fe de erratas que encabezará el Apéndice VIII correspondiente al Período Escolar 2013, como actualización del Anexo Provincial de Títulos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos y a la Dirección CINDE.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2322

/2013.-

G.T.F.
H. N2
R. f
A. f

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación